

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3210/MCBA/SHYF/93

NORMA DEROGADA - SUPLEMENTOS POR ESPECIALIDAD CRÍTICA - ACTIVIDAD - PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, 01 de enero de 1993

4 relaciones definidas:

COMPLEMENTADA POR	DECRETO N° 153/GCABA/02	Anexo Art. 3 del Acta 10 convalidada por Dto. 153-02, establece que que el personal que revista en el Nivel y Grado C02 o superiores y perciban además los suplementos y/o adicionales establecidos por R.3210-SHYF-93 cumplirán jornada 40 horas semanales
MODIFICADA POR	DECRETO N° 835/GCABA/96	Art. 1 Dto. 835-96 Mod. Res. 3210-SHYF-93. Dirección Guardia de Auxilio y Emergencias: se la incluye en el Suplemento por Especialidad Crítica.
	DECRETO N° 1663/GCABA/99	Art. 2 Dto. 1663-99 Mod. Art. 2 Res. 3210-SHYF-93. Incorporación del Nivel de Director General.
DEROGADA POR	DECRETO N° 583/GCABA/05	Art. 29 Dto. 583-05 Deroga Res-3210-SHYF-93. Derogación de Suplementos por Especialidad Crítica a partir del 1-5-05.

2 referencias definidas:

REFERENCIADA POR	DECRETO N° 1611/MCBA/94	Art. 2 Dto. 1611-94 Ref. Res. 3210-SHYF-93. Agentes con Suplemento por especialidad crítica:los excluye de adicional remunerativo.
	DECRETO N° 251/GCABA/98	Arts. 3 y 4 Dto. 251-98 Ref. Res. 3210-SHYF-93. Agentes con Suplemento por especialidad crítica:los excluye de adicional remunerativo. Complemento remunerativo.